Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 2/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 65

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
050012502000202101264O1	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DARIO LEON TAMAYO CEBALLOS	HUMBERTO DURANGO JARAMILLO	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 02 de mayo de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 050012502000202101264O1 seguido contra el disciplinable DARÍO LEÓN TAMAYO CEBALLOS, por queja formulada por HUMBERTO FERNANDO DURANGO JARAMILLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 11 de marzo de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado DARÍO LEÓN TAMAYO CEBALLOS, pero conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220140101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN NICOLAS MARTINEZ MARTINEZ	JAVIER RIVERA MESA	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 02 de mayo de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220140101 seguido contra el abogado JUAN NICOLÁS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, por queja formulada por JAVIER RIVERA MESA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 12 de junio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual, se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Juan Nicolás Martínez Martínez al comprobar la inexistencia de la falta disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020210046400	Funcionarios de instrucción	LUCY STELLA VASQUEZ SARMIENTO (MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA LABORAL)	ISAAC JIMENEZ REYES	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 02 mayo de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de 19 de marzo de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020210046400 seguido contra el disciplinable LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO (MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA LABORAL), JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ- MAGISTRADO SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, por queja formulada por ISAAC JIMÉNEZ REYES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: RESUELVE PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ - MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones jud

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020210046400	Funcionarios de instrucción	JOSE ANTONIO CRUZ SUAREZ-MAGISTRADO SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ	ISAAC JIMENEZ REYES	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 02 mayo de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de 19 de marzo de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020210046400 seguido contra el disciplinable LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO (MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA LABORAL), JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ- MAGISTRADO SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, por queja formulada por ISAAC JIMÉNEZ REYES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: RESUELVE PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ - MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones jud

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020210048100	Funcionarios de instrucción	AMPARO NAVARRO LOPEZ - MAGISTRADA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	ANA DELAIDA HERREÑO PERDOMO	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 02 mayo de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de 19 de marzo de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020210048100 seguido contra el disciplinable AMPARO NAVARRO LÓPEZ - MAGISTRADA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, por queja formulada por ANA DELAIDA HERREÑO PERDOMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora AMPARO NAVARRO LÓPEZ, en su condición de Magistrada de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Por Secretaría dar cumplimiento al acápite de otras determinaciones. TERCERO: Efectuar las n

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020220077101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FELIPE ANDRES CASTRO VASQUEZ	OFELIA MARTINEZ BASTOS	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 02 de mayo de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No.17 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 41001250200020220077101 seguido contra el disciplinable FELIPE ANDRÉS CASTRO VÁSQUEZ, por queja formulada por OFELIA MARTÍNEZ BASTOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación proferida el 6 de marzo de 2024 por la Comisión de Disciplina Judicial del Huila en favor del abogado FELIPE ANDRÉS CASTRO VÁSQUEZ, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la Comisión Seccional de origen.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020220077601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ISMAEL ANDRES PERDOMO MONCALEANO	EDWIN HERNAN HERNANDEZ VILLALBA	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 02 de mayo de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No.17 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 41001250200020220077601 seguido contra el disciplinable ISMAEL ANDRÉS PERDOMO MONCALEANO, por queja formulada por EDWIN HERNÁN HERNÁNDEZ VILLALBA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 21 junio de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Huila mediante la cual resolvió TERMINAR anticipadamente la investigación disciplinaria seguida contra el abogado ISMAEL ANDRÉS PERDOMO MONCALEANO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Una vez

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

E FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS CHO DE LA MAÑANA (8 AM).

E DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

ALIZÓ:
JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

VISÓ:
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 065

Bogotá, D.C., 02 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 050012502000202101264O1** seguido contra el disciplinable **DARÍO LEÓN TAMAYO CEBALLOS,** por queja formulada por **HUMBERTO FERNANDO DURANGO JARAMILLO,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 11 de marzo de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado DARÍO LEÓN TAMAYO CEBALLOS, pero conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JULIO CÉSAR GAVIRIA GÓMEZ – DEFENSOR DEL DISCIPLINABLE.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N. 065

Bogotá, D.C., 02 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 05001250200020220140101** seguido contra el abogado JUAN NICOLÁS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, por queja formulada por **JAVIER RIVERA MESA,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 12 de junio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual, se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Juan Nicolás Martínez Martínez al comprobar la inexistencia de la falta disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN NICOLAS MARTINEZ MARTINEZ.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 065

Bogotá, D.C., 02 mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de 19 de marzo de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 110010802000020210046400** seguido contra el disciplinable **LUCY STELLA VÁSQUEZ SARMIENTO (MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA LABORAL), JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ- MAGISTRADO SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ,** por queja formulada por **ISAAC JIMÉNEZ REYES,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« **RESUELVE PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor **JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ – MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ,** de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable (...). **TERCERO:** Por Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor. **CUARTO:** Contra esta providencia proceden los recursos de Ley».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ - MAGISTRADO SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 065

Bogotá, D.C., 02 mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de 19 de marzo de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020210048100** seguido contra el disciplinable **AMPARO NAVARRO LÓPEZ - MAGISTRADA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA,** por queja formulada por **ANA DELAIDA HERREÑO PERDOMO,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y**, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora **AMPARO NAVARRO LÓPEZ,** en su condición de Magistrada de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Por Secretaría dar cumplimiento al acápite de otras determinaciones. **TERCERO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable (...). **CUARTO:** Por Secretaría de la Corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor. **QUINTO:** Contra esta providencia proceden los recursos de Ley.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **AMPARO NAVARRO LÓPEZ - MAGISTRADA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 065

Bogotá, D.C., 02 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No.17 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 41001250200020220077101** seguido contra el disciplinable **FELIPE ANDRÉS CASTRO VÁSQUEZ,** por queja formulada por **OFELIA MARTÍNEZ BASTOS,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. CONFIRMAR la decisión de terminación proferida el 6 de marzo de 2024 por la Comisión de Disciplina Judicial del Huila en favor del abogado FELIPE ANDRÉS CASTRO VÁSQUEZ, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la Comisión Seccional de origen».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FELIPE ANDRÉS CASTRO VÁSQUEZ.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

J.J.G.M.

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 065

Bogotá, D.C., 02 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No.17 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 41001250200020220077601** seguido contra el disciplinable **ISMAEL ANDRÉS PERDOMO MONCALEANO,** por queja formulada por **EDWIN HERNÁN HERNÁNDEZ VILLALBA,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 21 junio de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Huila mediante la cual resolvió TERMINAR anticipadamente la investigación disciplinaria seguida contra el abogado ISMAEL ANDRÉS PERDOMO MONCALEANO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Una vez realizada la notificación y efectuados los registros en las bases de datos de la corporación judicial remítase la actuación al despacho de origen».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ISMAEL ANDRÉS PERDOMO MONCALEANO.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.